

DECRETO # 23

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II. La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



W. L'EGISLATURA DEL ESHADO Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio 2008;

Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2009, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b). Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 27 de julio de 2009, en oficio PL-02-01-1848/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$38,730,185.83 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), que se integran por el 66.34% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 26.37% de Aportaciones

Federales del Ramo 33 y 7.29% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 89.32%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$35'411,683.83 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), de los que se destinó el 58.27% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además de 5.14% para Obra Pública, 28.94% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 7.65% para Otros Programas; con un alcance de revisión de 51.95%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Superávit, de \$3'318,502.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$1'655,660.62 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 62/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del ente auditado.

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó un saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$236,850.37 (DOSCIENTOS TREINTA SEIS Y OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 37/100 M.N.), que corresponden a créditos otorgados al Sistema de Agua Potable por \$103,426.00 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.N.); a un robo suscitado el día 28 de marzo de 2008 el cual se encuentra en averiguación previa \$87,834.00 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO **PESOS**



00/100 M.N.); préstamos provenientes de la administración 2004-2007 y anteriores por \$30,480.37 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 37/100 M.N.), y préstamos otorgados por la administración actual por \$15,110.00 (QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$9'271,738.44 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$2'464,385.73 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del Municipio al 31 de diciembre de 2008, ascendió a \$705,136.32 (SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), el cual representa un decremento del 79.66% con respecto al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a un desendeudamiento neto con Proveedores, Acreedores Diversos e Impuestos y Retenciones por Pagar, así como en Deuda Pública con BANOBRAS.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'811,918.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido en su totalidad. De las 16 obras programadas todas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6'242,616.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'943,078.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), mismos que se destinaron conforme a lo siguiente: 32.84% a Obligaciones Financieras, 6.58% a Seguridad Pública, 26.80% para Infraestructura Básica de Obras y 33.78% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en su totalidad.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3 x 1 Para Migrantes, por un monto de \$2'059,488.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de seis obras de los Programas de Beneficio Comunitario.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
LEGISLATURA DEL ESTADO Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$5.49 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$3'529,098.11 que representa el 9.97% del gasto total.
de Pasivo	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 16.28% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 83.72% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social, un 36.62% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
- 8	and the second s	El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$12'881,087.57, representando éste un 20.76% de incremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$10'665,941.74.



	CLASIFICAC	IÓN	INDICADOR	RESULTADO
7	LEGISLATURA DEL ESTADO		Gasto en Nómina Sobre el Gasto	El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$16'840,560.73, siendo el gasto en nómina de \$12'881,087.57, el cual representa el 76.49% del gasto de operación.
			Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

- II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:
- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.00 %
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Concentración de la inversión en pavimentos	68.00 %
Porcentaje de viviendas que carecen de servicio de agua potable	10.90 %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	13.20 %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.30 %
Concentración de la inversión en la Cabecera Municipal	62.80 %
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	35.10 %
DIFUSIÓN	8
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costos, ubicación, metas y beneficiarios.	100.00 %

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

M. LEGISLATURA CONCEPTO DEL ESTADO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (A la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	32.80 %
Gasto en Seguridad Pública	6.60 %
Gasto en Obra Pública	26.80 %
Gasto en Otros Rubros	33.80 %
Nivel de Gasto ejercido	100.00 %

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de gasto a la fecha de la revisión	69.90 %
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	-
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.00 %
PARTICIPACIÓN SOCIAL	- a
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega-recepción	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN			
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel			

	1			
INDICADOR	INTERPRETACIÓN			
M. LEGISLATURA DEL ESTADO	Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.			
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.			

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, cumplió en 82.50% con la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO. Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/688/2010 de fecha 24 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	222230000000000000000000000000000000000
Acciones Correctivas			100	a n	id E
Pliego de Observaciones	15	4	11	Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	11

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	13	0	13	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	13
Solicitud de Aclaración	13	0	6	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	6
8 4			7	Recomendación	7
Subtotal	41	4	37		37
Acciones Preventivas					
Recomendación	18	5	13	Recomendación	13
Subtotal	18	5	13		13
TOTAL	59	9	50		50

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las recomendaciones y solicitudes de intervención del órgano interno de control, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
 - 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS, resultado de la acción a promover AF-08/09-020 a los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña, L.C. Jesús Salvador Aguilera Hernández y C. Jesús Legislat Javier Rosales Soto, Presidente Municipal, Síndico DEL ESTAD Municipal y Regidor, respectivamente, y las derivadas de Solicitud de Aclaración PF-08/09-007, OP-08/09-009, OP-08/09-014 y OP-08/09-016, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Haber concedido empleo, cargo o comisión remunerados a personas que tienen parentesco con miembros del H. Ayuntamiento en los tipos y grados considerados en Ley como nepotismo.
- No exhibir documentos probatorios que evidencien la entrega de los recursos a los estudiantes beneficiados, con nombre, firma e importe recibido, en su caso del padre o tutor, faltando además copia de identificación de los mismos. Lo anterior relativo a la acción número 89909069 convenida dentro del Programa 3X1 para Migrantes denominada "Aportación para la entrega de becas para estudiantes", la cual se realizó a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
- No aclarar por escrito y de manera detallada la justificación técnica por la cual se ejecutó la obra "Instalación eléctrica en panteón municipal, cabecera municipal", misma que de acuerdo a la revisión física se constató que el punto más cercano para la posible conexión de la red de alumbrado público está a 160.00 mts. de distancia. Así mismo, por no presentar, el



proyecto aprobado por la Comisión Federal de Electricidad; así como elementos probatorios de que la obra se encuentra concluida y operando.

Por no presentar por escrito justificación social y aprobación del Cabildo respecto de la prioridad para la programación y ejecución de la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en Rancho Los Robles, comunidad José María Morelos", ya que solamente beneficia a tres familias que aún no habitan el lugar.

- Por no presentar por escrito justificación social y aprobación del Cabildo respecto de la prioridad para la programación y ejecución de la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en comunidad el Hormiguero", ya que solamente beneficia a dos familias que aún no habitan el lugar.
- 3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, derivadas de Solicitud de Aclaración PF-08/09-019 y OP-08/09-012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
 - No exhibir documentos probatorios que evidencien la entrega de material a personas beneficiadas con nombre, firma, tipo y cantidad de material entregado e identificación de cada una de ellas. Lo anterior relativo a la obra número 08FM09058

denominada "Adquisición de láminas para apoyo a las viviendas", lo que se cita por el orden de LEGISLATUR \$88,792.65 (OCHENTA Y OCHO MIL DEL ESTADO SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.).

- Por obra inconclusa denominada "Rehabilitación de capilla de Nuestra Señora de las Aguas (Santo entierro), cabecera municipal", por un monto de \$445,092.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cambio de conceptos de su presupuesto base con respecto de los conceptos ejecutados, el expediente técnico no incluye el presupuesto con el cual fue asignada la obra al ejecutor de la misma, no se integran las estimaciones, números generadores de obra, ni el finiquito de obra correspondiente; derivado de lo que se cita no fue posible realizar la comparativa de volúmenes ejecutados con respecto de los conceptos pagados.
- 4.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-009-2008-08/2009, relativo a lo siguiente:
 - Por no exhibir soporte documental por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por concepto de viáticos, por la cantidad de \$27,164.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.C. Bricia Mayra Martínez Miranda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, ambos en la modalidad de responsables directos.



Por no verificar y no ingresar al erario municipal los recursos por concepto de acarreo de grava, por un importe de \$12,160.00 (DOCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.C. Bricia Mayra Martínez Miranda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de responsables subsidiario y directa, respectivamente.

- Por no presentar el soporte documental de las erogaciones realizadas y no reintegrar a las cuenta bancaria del propio Municipio, el importe de \$167,785.85 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS **OCHENTA** Y CINCO **PESOS** 85/100 M.N.), a los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña, L.C. Bricia Mayra Martínez Miranda e Ing. Luis quienes Luna Rentería, desempeñaron Presidente como Municipal. Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, en su modalidad de responsable subsidiario el primero y directos los dos últimos.
- Por no exhibir documentación comprobatoria por reparación concepto de de bomba retroexcavadora por un monto de \$6,363.92 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.) a los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña, L.C. Bricia Mayra Martínez Miranda e Ing. Luis Luna quienes Rentería. desempeñaron como Presidente Municipal. Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Econômico y Social durante el periodo del 1º de



enero al 31 de diciembre de 2008, en su modalidad de responsable subsidiario el primero y directos los dos últimos.

Por no presentar acta de entrega-recepción de la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle independencia, comunidad de Gualterio", ni documentos probatorios que den constancia de la de los conceptos faltantes ejecución por \$14,253.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. T.C. Joel Rodríguez Pérez, Ing. José Luis Luna Rentería y Dr. Juan Fernando Nava Peña, quienes se desempeñaron como Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en su modalidad de responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de ellos.

Por no presentar elementos probatorios de la aplicación del material faltante en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Delicias del Norte, en la comunidad de José María Morelos" por \$33,741.40 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), a los C.C. T.C. Joel Rodríguez Pérez, Ing. José Luis Luna Rentería y Dr. Juan Fernando Nava Peña, quienes se desempeñaron como Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Económico y Social y Presidente Desarrollo Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en su modalidad de responsables directos los dos primeros subsidiario el último de ellos.



1. L'EGISLATURA DEL ESTADO Por no presentar elementos probatorios de la aplicación de los materiales observados en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en varias Lázaro Cárdenas" calles. comunidad \$117,103.60 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TRES PESOS 60/100 M.N.) a los C.C. T.C. Joel Rodríguez Pérez, Ing. José Luis Luna Rentería y Dr. Juan Fernando Nava Peña, quienes se desempeñaron como Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en su modalidad de responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de ellos.

- Por concepto de materiales pagados no aplicados en la obra "Construcción de capilla, comunidad el Vergel" por \$72,403.00 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) a los C.C. T.C. Joel Rodríguez Pérez, Ing. José Luis Luna Rentería y Dr. Juan Fernando Nava Peña, quienes se desempeñaron como Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en su modalidad de responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de ellos.
- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Instalación eléctrica en panteón municipal" por \$58,571.80 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), a los C.C. T.C. Joel Rodríguez Pérez, Ing. José Luis Luna Rentería y Dr. Juan Fernando Nava Peña, quienes se desempeñaron como Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente





Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, así como al contratista C. Sergio Iván Hernández Humarán, Motores y Transformadores de Durango, en su modalidad de responsables directos los dos primeros, subsidiario el tercero y solidario el último de ellos.

- Por conceptos de obra pagados no ejecutados al no presentar soporte técnico, ni acta de entregarecepción que avale la conclusión de la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en rancho Los Robles, comunidad José María Morelos", por \$29,875.35 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), a los C.C. T.C. Joel Rodríguez Pérez, Ing. José Luis Luna Rentería y Dr. Juan Fernando Nava Peña, quienes se desempeñaron como Director de Obras y Públicos. Director de Servicios Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, así como al contratista C. Sergio Iván Hernández Humarán, Motores y Transformadores de Durango, en su modalidad de responsables directos los dos primeros, subsidiario el tercero y solidario el último de ellos.
- Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en comunidad El Hormiguero", por \$12,357.33 (DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), a los C.C. T.C. Joel Rodríguez Pérez, Ing. José Luis Luna Rentería y Dr. Juan Fernando Nava Peña, quienes se desempeñaron como Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, así





como al contratista C. Sergio Iván Hernández Humarán, Motores y Transformadores de Durango, en su modalidad de responsables directos los dos primeros, subsidiario el tercero y solidario el último de ellos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por el Pleno de esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe de forma inmediata el trámite de:

- I. PROMOCIONES FINCAMIENTO PARA EL RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la Acción a Promover AF-08/09-020 a los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña, L.C. Jesús Salvador Aguilera DEL EST Hernández y C. Jesús Javier Rosales Soto. Presidente Municipal Municipal, Síndico Regidor, y respectivamente y las derivadas de Solicitud de Aclaración PF-08/09-007, OP-08/09-009, OP-08/09-014 y OP-08/09-016, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
 - a) Haber concedido empleo, cargo o comisión remunerados a personas que tienen parentesco con miembros del H. Ayuntamiento en los tipos y grados considerados en Ley como nepotismo.
 - b) No exhibir documentos probatorios que evidencien la entrega de los recursos a los estudiantes beneficiados, con nombre, firma e importe recibido, en su caso del padre o tutor, faltando además copia de identificación de los mismos. Lo anterior relativo a la acción número 89909069 convenida dentro del Programa 3X1 para Migrantes denominada "Aportación para la entrega de becas para estudiantes", la cual se realizó a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.
 - c) No aclarar por escrito y de manera detallada la justificación técnica por la cual se ejecutó la obra "Instalación eléctrica en panteón municipal, cabecera municipal", misma que de acuerdo a la revisión física se constató que el punto más cercano para la posible conexión de la red de



alumbrado público está a 160.0 m de distancia. Así mismo por no presentar, el proyecto aprobado por la Comisión Federal de Electricidad; así como elementos probatorios de que la obra se encuentra concluida y operando.

- d) Por no presentar por escrito justificación social y aprobación del Cabildo respecto de la prioridad para la programación y ejecución de la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en Rancho Los Robles, comunidad José María Morelos", ya que solamente beneficiaría a tres familias que aún no habitan el lugar.
- e) Por no presentar por escrito justificación social y aprobación del Cabildo respecto de la prioridad para la programación y ejecución de la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en comunidad el Hormiguero", ya que solamente beneficiaría a dos familias que aún no habitan el lugar.
- II. PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO, derivadas de Solicitud de Aclaración PF-08/09-019 y OP-08/09-012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
 - a) No exhibir documentos probatorios que evidencien la entrega de material a personas beneficiadas con nombre, firma, tipo y cantidad de material entregado e identificación de cada una de ellas, lo anterior relativo a la obra número 08FM09058



denominada "Adquisición de láminas para apoyo a las viviendas", lo que se cita por el orden de \$88,792.65 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.).

Por obra inconclusa denominada "Rehabilitación de capilla de Nuestra Señora de las Aguas (Santo entierro), cabecera municipal", por un monto de \$445,092.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cambio de conceptos de su presupuesto base con respecto de los conceptos ejecutados, el expediente técnico no incluye el presupuesto con el cual fue asignada la obra al ejecutor de la misma, no se integran las estimaciones, números generadores de obra, ni el finiquito de obra correspondiente; derivado de lo que se cita no fue posible realizar la comparativa de volúmenes ejecutados con respecto de los conceptos pagados.

- III. FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-009-2008-08/2009, relativo a lo siguiente:
 - a) Por no exhibir soporte documental por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por concepto de viáticos, por la cantidad de \$27,164.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.C. Bricia Mayra Martínez Miranda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, ambos en la modalidad de responsables directos.



Por no verificar y no ingresar al erario municipal los recursos por concepto acarreo de grava, por un importe de \$12,160.00 (DOCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña y L.C. Bricia Mayra Martínez Miranda, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de responsables subsidiario y directa, respectivamente.

- Por no presentar el soporte documental de las c) erogaciones realizadas y no reintegrar a las cuenta bancaria del propio Municipio, el importe de \$167,785.85 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 85/100 M.N.), a los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña, L.C. Bricia Mayra Martínez Miranda e Ing. Renteria, Luis José Luna quienes desempeñaron Presidente Municipal, como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, en su modalidad de responsable subsidiario el primero y directos los dos últimos.
- d) Por no exhibir documentación comprobatoria por concepto de reparación de bomba retroexcavadora, por un monto de \$6,363.92 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), a los C.C. Dr. Juan Fernando Nava Peña, L.C. Bricia Mayra Martínez Miranda e Ing. José Luis Luna Renteria. quienes desempeñaron Presidente Municipal. como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, en su modalidad



de responsable subsidiario el primero y directos los dos últimos.

Por no presentar acta de entrega-recepción de la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle independencia, comunidad de Gualterio", ni documentos probatorios que den constancia de la ejecución de los conceptos faltantes. \$14,253.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. T.C. Joel Rodríguez Pérez, Ing. José Luis Luna Rentería y Dr. Juan Fernando Nava Peña, quienes se desempeñaron como Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en su modalidad de responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de ellos.

- Por no presentar elementos probatorios de la f) aplicación del material faltante en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Delicias del Norte, en la comunidad de José María Morelos", por \$33,741.40 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), a los C.C. T.C. Joel Rodríguez Pérez, Ing. José Luis Luna Rentería y Dr. Juan Fernando Nava Peña, quienes se desempeñaron como Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en su modalidad de responsables directos los dos primeros subsidiario el último de ellos.
- g) Por no presentar elementos probatorios de la aplicación de los materiales observados en la obra

DEL ESTAD

"Pavimentación con concreto hidráulico en varias Cárdenas", calles, comunidad Lázaro \$117,103.60 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO LEGISLATUR TRES PESOS 60/100 M.N.), a los C.C. T.C. Joel Rodríguez Pérez, Ing. José Luis Luna Rentería y Dr. Juan Fernando Nava Peña, quienes se desempeñaron como Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en su modalidad de responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de ellos.

- h) Por concepto de materiales pagados no aplicados en la obra "Construcción de capilla, comunidad el Vergel", por \$72,403.00 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. T.C. Joel Rodríguez Pérez, Ing. José Luis Luna Rentería y Dr. Juan Fernando Nava Peña, quienes se desempeñaron como Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, en su modalidad de responsables directos los dos primeros y subsidiario el último de ellos.
- i) Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Instalación eléctrica en panteón municipal", por \$58,571.80 (CINCUENTA Y OCHO QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), a los C.C. T.C. Joel Rodríguez Pérez, Ing. José Luis Luna Rentería y Dr. Juan Fernando Nava Peña, quienes se desempeñaron como Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, así como al contratista C.

i)

LEGISLATURA DEL ESTADI

Sergio Iván Hernández Humarán, Motores y Transformadores de Durango, en su modalidad de responsables directos los dos primeros, subsidiario el tercero y solidario el último de ellos.

Por conceptos de obra pagados no ejecutados al no presentar soporte técnico, ni acta de entregarecepción que avale la conclusión de la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en rancho Los Robles, comunidad José María Morelos", por \$29,875.35 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), a los C.C. T.C. Joel Rodríguez Pérez, Ing. José Luis Luna Rentería y Dr. Juan Fernando Nava Peña, quienes se desempeñaron como Director de Obras v Servicios Públicos. Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, así como al contratista C. Sergio Iván Hernández Humarán, Motores y Transformadores de Durango, en su modalidad de responsables directos los dos primeros, subsidiario el tercero y solidario el último de ellos.

k) Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en comunidad E1Hormiguero", por \$12,357.33 (DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), a los C.C. T.C. Joel Rodríguez Pérez, Ing. José Luis Luna Rentería y Juan Fernando Nava Peña, quienes se desempeñaron como Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, así como al contratista C. Sergio Iván Hernández Humarán, Motores y Transformadores de Durango, E C

en su modalidad de responsables directos los dos primeros, subsidiario el tercero y solidario el último de ellos.

TERCERO. La presente revisión, permite dejar a salvo los defectos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEĎRANO QUEZADA EL DIP. DUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO